



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 24661

PARRAL, **23 MAYO 2013**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515 de fecha 09.04.1996.
- 4.- El Decreto Exento N°6071 del 14.12.2012., que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal.-
- 5.- El Decreto Exento N°2460 del 23.05.2013, que nombra como Administrador Municipal Subrogante a Doña **PAULA ZUÑIGA FUENTES**, Directivo Grado 7°E.M.R.

DECRETO:

1.- **CONCEDESE**, Feriado Legal, correspondiente al año 2012/2013, a don(a) **DORIS ABIGAIL DURAN BUSTAMANTE**, Directivo, Grado 7° E.M.R. por los días que se señala:

N° DIAS	DESDE	HASTA
29	31.05.2013	10.07.2013

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.


PAULA ZUÑIGA FUENTES
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

PZF/APRC/EGP/gvb..
DISTRIBUCION: Archivo, Personal



Juridico

SOLICITA SE CONCEDA FERIADO LEGAL

Parral, 08 de Mayo del año 2013

DE: DORIS DURAN BUSTAMANTE

ABOGADO

ASESOR JURIDICO

A: PAULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE PARRAL



Junto con saludarla cordialmente, solicito a Ud. lo que expongo:

Mediante Decreto Exento N° 5.673 de fecha de 22 de Noviembre del año 2012; me fueron prorrogadas el feriado anual de 14 días hábiles, correspondiente al año 2011-2012, para el año 2013.-

Que asimismo el feriado anual correspondiente al año 2012-2013, no se me ha concedido debiendo de acuerdo a la normativa legal, hacerse efectivo durante el año en que éste se devengue.-

Que, en consecuencia, de acuerdo al art. 101 de la ley 18.883, el derecho a descanso anual es un derecho funcionario irrenunciable y puede ejercerse durante el año que éste se devenga, o en el año siguiente, si se hubiese concedido su postergación; situación en que podrán acumularse, lo ha sostenido al jurisprudencia administrativa contenida entre otros, en los dictámenes N° 58.499 del año 2008, y N° 5586 del año 2012 de la C.G.R.-

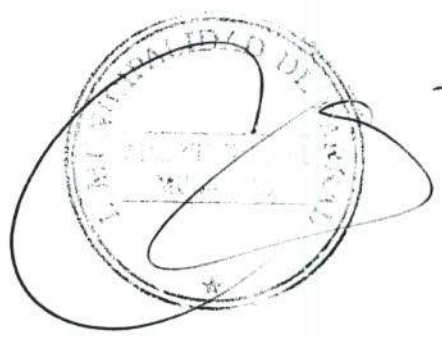
Que en consecuencia, en virtud de lo antes señalado, solicito a Ud., tenga a bien autorizar el feriado anual que me fue postergado mediante Decreto N° 5.673 de fecha 22 de Noviembre del año 2012 ; y el feriado correspondiente al año 2012-2013; conjuntamente e inmediatamente a continuación del término del periodo de posnatal parental que a la fecha hago uso; y que corresponden a 29 días hábiles, esto es, a partir del día 31 de Mayo al día 10 de Julio del año en curso, ambos días inclusivos.-

Que, asimismo solicito que la presente solicitud, y/o el acto administrativo que lo conceda, me sea notificado a mi correo electrónico: dorisabigail@hotmail.com; en la brevedad posible; por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia que se encuentra obligada en su actuar la administración pública; haciendo presente que en caso de omisión rige el silencio positivo establecido en el artículo 64 de la ley 19.880.-

Dios bendiga su gestión.-

Cordialmente.-

**DORIS DURAN BUSTAMANTE
ABOGADO**



-Personal